

RESOLUCIÓN No 254 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 26 de junio de 2025, se publicó el cronograma del segundo proceso de encargo vigencia 2025, en relación con el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 en la Subdirección de Promoción de la Participación en situación de vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del segundo proceso de encargos vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo aclaraciones al respecto.

RESOLUCIÓN No 254 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 en la Subdirección de Promoción de la Participación se encuentra el empleado público, **EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO** quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, quien, mediante oficio No. 20255300029793 del 26 de junio de 2025, acepta el nombramiento en encargo.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 - grado 03 en la Subdirección de Promoción de la Participación y declarar el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02, cargo titular de la empleada pública Magda Liliana Rojas Rojas en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.148.229**, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 03 de la Subdirección de Promoción de la Participación de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 - grado 02 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Gerencia de Escuela de Participación, cuyo titular es la empleada pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229.

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN No 254 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229.

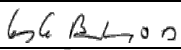
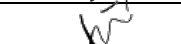
ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO

Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02-Talento Humano		11/07/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista Secretaria General		14/07/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		16/07/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		15/07/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			